



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 618/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Cochabamba” fue fundada el 14 de septiembre de 1972, en la zona de Iquircollo de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, producto de la división de la Escuela Mixta Milivoy Eterovic Matenda, debido al excesivo número de alumnos y la reducida capacidad física del establecimiento.

Que, la Unidad Educativa “Cochabamba” obtuvo la Resolución Administrativa No. 0679/2005 en fecha 20 de abril de 2005, autorizando el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Cochabamba” en sus niveles inicial, primario y secundario.

Que, la Unidad Educativa “Cochabamba”, cuenta con 40 profesores normalistas en los niveles Inicial, Primario y de especialidad en todas las asignaturas del Nivel Secundario, albergando a 44 alumnos en el nivel inicial, 296 en el nivel Primario y 416 alumnos en el nivel Secundario.

Que, la Unidad Educativa “Cochabamba” cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 026271, Código SIE de Unidad Educativa N° 80900004 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80900003, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal.

Que, la Unidad Educativa “Cochabamba” por su trayectoria y dedicación a la educación fue merecedora del reconocimiento realizado por la Comisión de Educación y Salud de la Cámara de Diputados a través de su resolución CES/203/2012-2013 como Institución Meritoria del Estado Plurinacional de Bolivia, entregándole la “Medalla de Honor al Mérito” en el año 2012.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzmán.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Cochabamba"**, por el trabajo arduo que desarrolla en el ámbito educativo, en beneficio de la juventud cochabambina, forjando notables recursos humanos que hoy contribuyen al desarrollo y potenciamiento del Estado Plurinacional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES